

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECN025VPR/2020, de 10 de febrero de 2020 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC024VPR/2020, de 10 de febrero de 2020, por la que se convoca el proceso de constitución y ampliación de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales para el curso 2019-2020.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC024VPR/2020, de 10 de febrero de 2020, por la que se convoca el proceso de constitución y ampliación de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales para el curso 2019-2020.

Razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Único.- Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la siguiente convocatoria:

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC024VPR/2020, de 10 de febrero de 2020, por la que se convoca el proceso de constitución y ampliación de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales para el curso 2019-2020.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra las Resoluciones que ponga fin a los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, 10 de febrero de 2020.

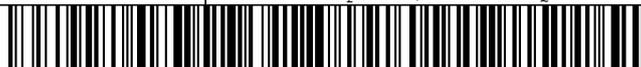
EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Manuel Antonio García Sedeño

1

Código Seguro de verificación: eR0FpGm0zÉ / 7xEM19YTPEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO	FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



eR0FpGm0zÉ / 7xEM19YTPEQ==